



H. Ayuntamiento de Mexicali
Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato
Contrato No. LP-MXL-FORTAMUN-075-2020 T-FORTAMUN/07/2020

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 12:00 horas del día 22 de Marzo de 2021, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“Construcción de cancha de futbol rápido en Parque Recreativo Vicente Guerrero, Colonia Industrial, Mexicali, B.C.”

I.- Datos del contrato:

1.- Contratista	Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	03 de Diciembre de 2020
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$2'570,193.01
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$3'780,000.00
5.- Plazo de ejecución contractual	90 (Noventa) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	04 de Diciembre de 2020
7.- Fecha de terminación contractual	03 de Marzo de 2021
8.- Importe del anticipo con I.V.A.	No Aplica
9.- Fecha de entrega del anticipo	No Aplica
10.- Plazo de ejecución real	102 (Ciento dos) días naturales
11.- Fecha de inicio real	04 de Diciembre de 2020
12.- Fecha de terminación real	15 de Marzo de 2021

II.- Modificaciones al contrato:

1.- Convenio Adicional

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda sujeta a monitoreo y fiscalización por los entes de control de la administración.”

Objeto del convenio: Ampliación al monto contratado por la cantidad de \$1,209,806.99 M.N. (Un millón doscientos nueve mil ochocientos seis pesos 99/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado, para quedar en un monto total contratado de \$3'780,000.00 (Tres millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliación al plazo de ejecución de 12 (doce) días naturales,



quedando un plazo de 102 (ciento dos) días naturales teniendo como fecha de inicio el día 04 de Diciembre de 2020 y terminación a más tardar el día 15 de Marzo de 2021.

Fecha: 28 de Diciembre de 2021

III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el Contratista presento las siguientes garantías expedidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A.

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2.- Cumplimiento	\$257,019.30	20A65436	03 de Diciembre de 2020
3.- Endoso	\$378,000.00	20A65436	28 de Diciembre de 2020

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$374,311.62	21A15372	18 de Marzo de 2021	18 de Marzo de 2021 al 17 de Marzo de 2022

Este programa se otorga a quien a cualquier parte política. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

IV.- Estimaciones:

No. de estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado con I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	04 de Diciembre de 2020 al 02 de Enero de 2021	\$797,605.00	\$0.00
2	03 de Enero de 2021 al 01 de Febrero de 2021	\$1'470,989.68	\$0.00
3	02 de Febrero de 2021 al 16 de Febrero de 2021	\$806,551.84	\$0.00
4 Finiquito	17 de Febrero de 2021 al 15 de Marzo de 2021	\$667,969.63	\$0.00
TOTAL:		\$3'743,116.15	\$0.00




En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito de los Trabajos, el **C. Manuel Isbozeth Ochoa Loya**, Representante Legal de **Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. Ayuntamiento de Mexicali**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-FORTAMUN-075-2020 T-FORTAMUN/07/2020**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.


Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

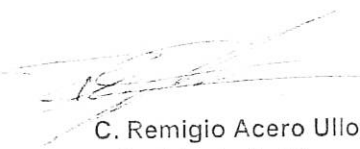
Para constancia de la presente Acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.


C. Manuel Isbozeth Ochoa Loya
Representante Legal

Dirección de Obras Públicas


C. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk
Directora de Obras Públicas


C. Remigio Acero Ulloa
Residente de Obra



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"